

REPÚBLICA DE COLOMBIA

29



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

- 6 NOV 2020

Bogotá D.C., _____

EJECUTIVO Rad. 110014003 061 2019 01485 00.

Atendiendo lo solicitado en el escrito visible a folio 28 cd1 y cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del C. G. P., el Despacho,

RESUELVE:

Cuestión única: Decretar el embargo de la cuotas partes de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° **070-81992** y **083-29640** denunciada como de propiedad de los demandados GRETHA CAMACHO TORRES y CHRISTIAN CAMILO RUIZ CAMACHO.

Librese oficio con destino a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y zona respectiva, comunicándole la medida para que la registren en el historial del inmueble y para que a costa de la parte interesada envíen el respectivo certificado de libertad y tradición en donde conste su situación jurídica del citado bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>55</u> fijado hoy <u>- 9 NOV 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez